

con fecha 16 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 371/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Blanco Montesdeoca, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno Autónomo de Canarias, de 26 de noviembre de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 3 de septiembre de 1991, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Por todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Admitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Montesdeoca contra las Resoluciones expresadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.

Segundo.—Estimar el recurso contencioso-administrativo consignado en el anterior pronunciamiento, declarando la nulidad de las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho.

Tercero.—Declarar el derecho del actor a la compatibilidad de los dos puestos de trabajo que venía desempeñando en el sector público y a la percepción de cuantas retribuciones haya dejado de percibir desde la fecha en que se hizo efectivo su cese.

Cuarto.—No hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

28698 *ORDEN de 15 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 943/1990, promovido por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 943/1990 en el que son partes, de una, como demandante, «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, que regula la estructura orgánica y funciones de las unidades dependientes de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad propuesta por el señor Abogado del Estado, y estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, que regula la estructura orgánica y funciones de las unidades dependientes de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, debemos declarar y declaramos que el apartado b) del artículo 5.º de dicho Real Decreto es disconforme a Derecho y, en consecuencia, lo anulamos. Y desestimamos en lo demás el presente recurso, y sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28699 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 61/1991, interpuesto contra este Departamento por don Nicolás Ramasco Sardina.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 61/1991, promovido por don Nicolás Ramasco Sardina, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los actos antes citados, declaramos tales actos conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28700 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto contra este Departamento por don Felicísimo Martínez Barrero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, promovido por don Felicísimo Martínez Barrero, contra resolución expresa de este Ministerio estimatoria parcialmente del recurso de reposición formulado por el recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto por don Felicísimo Martínez Barrero, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de febrero de 1991, descrita en el primer fundamento de derecho, la cual anulamos por no ser, en los extremos examinados, conformes al ordenamiento jurí-